



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 115134

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Florentino González Cordero** contra la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja** y el **Juzgado Promiscuo del Circuito de Soata - Boyacá** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, libertad y presunción de inocencia.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja, al representante del Ministerio Público, al delegado de la Fiscalía General de la Nación dentro del juicio penal adelantado contra el accionante, al Fiscal 26 Local de Soata Boyacá, a Juan Carlos Cristancho en calidad de miembro adscrito al CTI de Soata Boyacá, al defensor(es) público(s) asignado(s) al procesado, así como a las partes y demás intervinientes en el proceso penal que originó este diligenciamiento constitucional (radicado 157533189001 2015 00012 00) y que tengan **relación directa** con las pretensiones del accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, ofíciase a la Secretaría Juzgado Promiscuo del Circuito de Soata – Boyacá, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico: mariaqs@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado